



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 08 de septiembre 2020.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	ANDRES HERNANDO ARROYO TORREGROZA.
EJECUTADA	LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS.
RADICADO	2020 – 00052-00.
ASUNTO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS.

Vista y comprobada la nota de secretaria que antecede, y por ser procedente la solicitud de medida cautelar contra la demandada, este Despacho apoyándose en el numeral 5º DEL ARTÍCULO 593 DEL Código General de Proceso,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de los derechos o créditos que tiene la ejecutada LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS, identificada con la C.C. No. 1.100.624.894, como acreedora dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL-SUCRE, seguido por la mencionada contra AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P., y Radicado con el N° 2020-00041-00, medida cautelar que se considerará perfeccionada desde la fecha de recibido de la comunicación en el referido Despacho Judicial. En consecuencia oficiase al indicado Juzgado para que se sirva hacer las retenciones del caso y coloque sus productos a órdenes de éste juzgado en la cuenta N° 702152042002 de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de Corozal.

Limitase provisionalmente este embargo en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$120'000.000.00), sin que la llegada a dicho límite represente el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


HERNANDO SANTANA MADERA